



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4146.0.21 RESOLUCION No. 266 FECHA: JUNIO 08 JUN 2009
DE 2009.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION LILI DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Accion Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunes de Juntas de Accion Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

*Que el señor **JORGE ORLANDO SAAVEDRA ANGEL**, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del BARRIO URBANIZACION LILI, Comuna 17, solicitó mediante oficio radicado en esta Dependencia el día 15 de Mayo del 2009 la aprobación de la Personería Jurídica, aprobación e inscripción de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 14 de Abril de 2009.*

*Que el **Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008**, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica a las Juntas de Accion Comunal.*

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar Y Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del BARRIO URBANIZACION LILI Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.*

ARTICULO SEGUNDO: *Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del BARRIO URBANIZACION LILI Comuna No.17, del Municipio de Santiago de Cali.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

4146.0.21 RESOLUCION No. 266 FECHA: JUNIO 08 JUN 2009 9 DE 2009.

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION LILI DE LA COMUNA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO COMUNAL.

ARTICULO TECERO: Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo procede los recursos de Reposición y en subsidio el Recurso de Apelación dentro de los cinco días (5) hábiles siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor **JORGE ORLANDO SAAVEDRA ANGEL** de la Pro Junta de Acción Comunal del BARRIO URBANIZACION LILI Comuna No. 17, del Municipio de Santiago de Cali

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los 08 JUN 2009 días del mes de Junio del Dos Mil Nueve (2.009)

JUAN CARLOS BOTERO

Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social (E)

Proyecto y Elaboro: Ángela María Victoria M
 Reviso: César Valencia P

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy 17 de junio de 2009, siendo las 10:45 am se notifica del (la) Resolución No. 266, El Señor (a) Jorge Orlando Saavedra con C.C. 16.779.910 de _____, en ciudad de presidente

Notificador:
 Notificado:

Se entrega copia de esta providencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy _____ siendo las _____

se notifica del (la) _____

No. _____, El Señor (a) _____

_____ con C.C. _____

_____ de _____, en calidad

de _____.

Notificador

Notificado

_____ C.C.

Se entrega copia de esta providencia